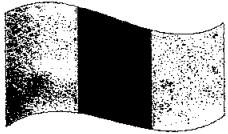
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-GC-14	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 1 de 6	

## ESTUDIO PREVIO

### MODIFICATORIO No. 1

#### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y en su artículo 315 numeral 3.º atribuye al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ejercicio de estas facultades, la Administración Municipal se permite presentar el estudio previo para el Modificadorio No. 1 al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**.


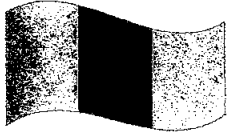
#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Palmar, Santander y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, celebraron el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026** cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, de fecha veintiuno (21) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Que el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, tiene un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, dando inicio el día veintitrés (23) de enero de 2026 y terminación el trece (13) de mayo de 2026.

Que el valor inicial del convenio es **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$143.694.465,00)**, de acuerdo con el valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:

- a) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander, por valor de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$138.264.040,00)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-GC-14	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 2 de 6	

- b) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.578.500,00)**, equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar.
- c) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 3.851.925,00)**, incluye servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros.

Que el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 está financiado con el presupuesto general de gasto de la vigencia fiscal del año 2026, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026, con cargo a los siguientes numerales presupuestales:

- ✓ 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación - EPAB estampilla pro adulto mayor centro bienestar, valor \$ 28.000.000,00.
- ✓ 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación - LIIN - SGP Libre inversión, valor \$90.000.000,00.
- ✓ 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación - CDTO recursos cofinanciación departamento, valor \$ 20.264.040,00.

Que dentro del presupuesto general de gastos de la vigencia 2026 del Municipio de Palmar, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2025, se proyectaron recursos para la atención integral del adulto mayor en Centro de Bienestar, incluyendo dentro de la estructura financiera del convenio la fuente **CDTO – Recursos cofinanciación departamento**, con base en la estimación efectuada al momento de la planeación presupuestal.

Que mediante Resolución No. 00344 del 19 de enero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Santander dio cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 y al artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, distribuyendo y ordenando el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025. De conformidad con dicha resolución, al Municipio de Palmar, Santander, le corresponde la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.253.480,00)**, correspondientes a dieciséis (16) beneficiarios reportados, representando el 0,48% del total de adultos mayores beneficiados en el Departamento.

Que los recursos girados por el Departamento por concepto del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor han sido incorporados al presupuesto de gastos de la vigencia

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of public administration and financial management. The text highlights the need for standardized procedures and the use of reliable systems to ensure that data is consistently collected and stored.

2. The second part of the document addresses the challenges associated with data management and analysis. It notes that as the volume of data increases, the complexity of organizing and interpreting it also grows. The text suggests that investing in advanced software and training for staff can help overcome these challenges and improve the efficiency of data processing.

3. The third part of the document focuses on the role of data in decision-making. It argues that data-driven insights are crucial for identifying trends, assessing risks, and developing effective strategies. The text encourages organizations to foster a data-driven culture where decisions are based on evidence rather than intuition.


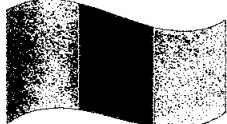
4. The fourth part of the document discusses the importance of data security and privacy. It highlights the potential risks of data breaches and the need for robust security measures to protect sensitive information. The text also touches upon the legal and ethical implications of data collection and use, emphasizing the need for transparency and informed consent.

5. The fifth part of the document explores the future of data management. It discusses emerging technologies such as artificial intelligence and cloud computing, which are expected to revolutionize the way data is handled. The text also mentions the growing importance of data governance and the need for clear policies and standards to guide the use of data in the future.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of data in various aspects of organizational performance and the need for a holistic approach to data management. The text concludes by encouraging organizations to embrace data as a strategic asset and to continuously improve their data practices.

7. The seventh part of the document contains a list of references and sources used in the document. It includes several academic papers, industry reports, and books that provide further reading on the topics discussed. The references are formatted in a standard academic style, including author names, titles, and publication details.

8. The final part of the document is a concluding statement. It expresses the author's hope that the document has provided valuable insights and practical advice on data management. The text also mentions that the author is available for further inquiries and contact information.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
CÓDIGO F-GC-14	VERSIÓN 1	FECHA 10/11/2014	PÁGINA 3 de 6	


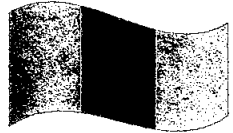
2026, en el numeral 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%), fuente de financiación **CDTO - Recursos cofinanciación departamento**.

Que, de acuerdo con la fecha de terminación del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 (13 de mayo de 2026) y las proyecciones de los giros del departamento por el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, el próximo giro departamental está previsto para el mes de junio de 2026, fecha posterior a la terminación del convenio. En consecuencia, no es posible contar con la totalidad de los recursos comprometidos bajo la fuente CDTO en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026, cuyo valor fue de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$20.264.040,00)**, generando un déficit de financiación por valor de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)**, producto de la diferencia entre el valor comprometido bajo dicha fuente y los recursos efectivamente girados por el Departamento mediante la Resolución No. 00344 de 2026.

Que con base en la disponibilidad de recursos con relación a la terminación del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, se requiere financiar con otras fuentes presupuestales el déficit antes expuesto. Para tal efecto, el municipio cuenta dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 con disponibilidad en los numerales 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación **LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General** y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación **LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6**, las cuales tienen vocación de inversión social compatible con el objeto del convenio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere expedir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00108 y registro presupuestal No. 26-00222 de fecha 25 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto de gastos del 2026, de los numerales 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – **LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General** y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – **LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6**, por valor total de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)**, con el fin de garantizar la financiación del convenio con fuentes de recursos disponibles dentro del plazo de ejecución. Los documentos presupuestales originales como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026 mantendrán su vigencia y los compromisos bajo la fuente CDTO allí registrados permanecerán inalterados durante toda la ejecución del convenio. Una vez acreditada la terminación del convenio y verificado que el monto de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)** fue cubierto con las nuevas fuentes LIIN y LIDE, la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a liberar el



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-CC-14	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 4 de 6	

compromiso de igual valor registrado bajo la fuente CDTO en el CDP y RP originales, en cumplimiento de los principios de especialización y anualidad presupuestal.

Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere realizar el Modificadorio No. 01 de acuerdo con la necesidad sobrevenida identificada y las condiciones presupuestales reales de financiación del convenio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO

### 2.1. Alcance del modificadorio.


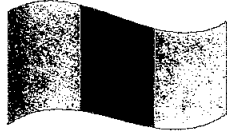
Realizar el modificadorio No. 01 al Convenio Interinstitucional de Asociación No MP-RE-001-2026, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, con el fin de ajustar la fuente de financiación y el respaldo presupuestal del aporte económico del Municipio de Palmar, sin modificar el objeto del convenio, su valor total, la forma general de aportes ni el plazo de ejecución, garantizando su continuidad y correcta ejecución.

### 2.2. Apropiación presupuestal del convenio

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, la cual queda así:

**CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación EPAB - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO BIENESTAR*, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIIN - SGP LIBRE INVERSIÓN*, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación CDTO - RECURSOS COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTO*; y certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00108 de fecha 25 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General* y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-*



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-GC-14	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 5 de 6	

*Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.*

**Parágrafo.** Los documentos presupuestales originales como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026 mantendrán su plena vigencia durante toda la ejecución del convenio sin modificación alguna. Una vez suscrita el acta de terminación del convenio y verificado que el monto de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)** fue ejecutado con cargo a las fuentes LIIN y LIDE autorizadas mediante los nuevos documentos presupuestales, la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a liberar el compromiso de igual valor registrado bajo la fuente CDTO - Recursos cofinanciación departamento en el CDP y RP originales, garantizando la correcta depuración presupuestal al cierre de la vigencia.

### **2.3. Expedición del nuevo registro presupuestal complementario**

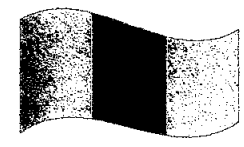
Con ocasión del presente modificatorio no se interviene ni se altera el registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026, el cual mantiene su plena vigencia y sus compromisos originales. Lo que se requiere es la expedición de un **nuevo registro presupuestal** por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander, con cargo a las fuentes LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General y LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6, por valor de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)**, el cual constituirá el respaldo presupuestal adicional que garantiza la financiación del convenio con fuentes de recursos disponibles dentro del plazo de ejecución. En consecuencia, el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 quedará respaldado con los registros presupuestales No. **26-00035 de fecha 21 de enero de 2026** y el nuevo No. **26-00222 de fecha 25 de marzo de 2026**, siendo este último el instrumento presupuestal generado en virtud del presente modificatorio.

### **3. GARANTÍA**

Con ocasión del presente modificatorio, no se requiere la actualización de las pólizas, toda vez que el presente instrumento no modifica el valor total del convenio, el plazo de ejecución ni las obligaciones contractuales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL. La modificación se circunscribe exclusivamente al ajuste de la fuente de financiación que respalda el aporte del Municipio, sin afectar el alcance de los amparos constituidos.

### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL MODIFICATORIO**

El presente modificatorio se sustenta en los artículos 2, 13, 46, 209, 311, 355 y 366 de la Constitución Política; en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1850 de 2017 y por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, en cuanto regulan la estampilla para el bienestar del adulto mayor y la destinación de recursos para Centros de Bienestar; en la Ley 1315 de 2009

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-GC-14	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 6 de 6	

y la Ley 1276 de 2009, en lo relativo a la protección y atención integral de las personas adultas mayores; en el Decreto 092 de 2017, por tratarse de contratación con entidad privada sin ánimo de lucro; y en el Decreto 111 de 1996, especialmente en lo relativo a la exigencia de apropiación suficiente y certificado de disponibilidad presupuestal previo para los actos que afecten apropiaciones. Igualmente, se soporta en la Resolución No. 00344 del 19 de enero de 2026 de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Santander, que determinó la distribución efectiva de recursos al Municipio de Palmar por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor.

## 5. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que es jurídica, técnica y presupuestalmente procedente suscribir el Modificatorio No. 1 al Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, con el propósito de ajustar la fuente de financiación y el respaldo presupuestal del aporte municipal, sin alterar el objeto, el valor total, el plazo de ejecución ni las demás condiciones esenciales del convenio, las cuales continuarán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado.

Se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

  
**BLANCA JOHANA CALDERON CALA**  
 Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal

*Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador*  
*Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez- Asesor Jurídica Externo*  
*Aprobó: Blanca Johana Calderón Cala- Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal*